Veces como consta de la dha
petiçion del tiempo que
estuvo estubo en cada dos
años de seis y siete y ocho
en que alegaçientas cosas
de que resulta el señor
Coso verse al juro y papeles
y quentas por que esto se haga
como conviene de acordo que
los señores don Juan Ponce
de Leon y don Juan de Lanuz
los vean y informen de estudio
de lo que en ello obiere
para que se haga lo que con
venga.

Pedro Nabarrete

Don Juan Ponce de Leon

Don Alonso Ruiz de Navarro

Juliano Gonzalez